

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

En la localidad de Casbas de Huesca siendo las 10,00 horas del día 15 de junio de 2019 , en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Casbas de Huesca a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 26 de mayo de 2019 , para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos enumerados a continuación:

- 1.- MARIA PILAR VIU BESCOS (PAR)
- 2.- MARIA PILAR CLAVER BETRAN (PAR)
- 3.- DAVID MANSILLA DIESTE (PAR)
- 4.- ANGEL FELICES FONCILLAS (PP)
- 5.- PABLO ALVARO BESCOS ESPAÑOL (PP)
- 6.- FRANCISCO JOSE VILLACAMPA LATORRE (PSOE)
- 7.- JORGE ANDRES HERNANDEZ JAVIERRE (PSOE)

La Corporación está asistida por el Secretario de este Ayuntamiento que da fe del acto, y por el Interventor del mismo.

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Seguidamente por el Secretario de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, se da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y, atendiendo a lo dispuesto en ellos, se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello, el Secretario llama a cada Concejales electo, a los efectos de acreditar su personalidad.

La Mesa de Edad queda integrada por:

ANGEL FELICES FONCILLAS	Concejal electo de mayor edad
MARIA PILAR CLAVER BETRAN	Concejal electo de menor edad

COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de que tanto la Secretaría como la Intervención han puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

Seguidamente el Secretario de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejal electo su personalidad.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando el Presidente de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Tras la lectura por el Secretario del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación el Secretario de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, leyendo la fórmula personalmente a cada uno de ellos, manifestándose de la siguiente manera:

Concejal electo	Partido Político	[jura/promete]
1.- MARIA PILAR VIU BESCOS (PAR)		JURA
2.- MARIA PILAR CLAVER BETRAN (PAR)		JURA
3.- DAVID MANSILLA DIESTE (PAR)		JURA
4.- ANGEL FELICES FONCILLAS	(PP)	JURA/PROMETE
5.- PABLO ALVARO BESCOS ESPAÑOL (PP)		JURA
6.- FRANCISCO JOSE VILLACAMPA LATORRE (PSOE)		JURA
7.- JORGE ANDRES HERNANDEZ JAVIERRE (PSOE)		JURA

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las 10,15 horas, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de Casbas de Huesca tras las elecciones municipales celebradas el día 26 de mayo de 2019

ELECCIÓN DEL ALCALDE

Posteriormente, el Secretario del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía

Tras ello el Presidente de la mesa de edad, pregunta los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestándose en el siguiente sentido:

LA MANTIENEN	PAR
LA RETIRAN	PP
LA RETIRAN	PSOE

Seguidamente se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento a MARIA PILAR VIU BESCOS (PAR)

b) Elección del sistema de votación

Tras la proclamación de candidatos, el Presidente de la mesa invita a los Concejales electos a elegir el sistema de votación (artículo 101 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre) para elegir el Alcalde.

Elegido el sistema de votación NOMINAL, se pregunta a cada elector el nombre de la persona que votan como Alcalde

Se procede a continuación a la votación nominal por los Sres. Concejales que van siendo llamados por el Presidente de la Mesa de Edad y proclamando en alto el nombre de la persona a la que votan como Alcalde

Terminada la votación, se procede al escrutinio de los votos emitidos que son leídos en voz alta por el Presidente de la Mesa de Edad, con el siguiente resultado

VOTOS EMITIDOS:	7
VOTOS VÁLIDOS:	7
VOTOS EN BLANCO:	0
VOTOS NULOS:	0

Distribuyéndose las papeletas de la siguiente manera.

Candidato			Partido Político	Nº de votos
MARIA	PILAR	VIU	PAR	7
BESCOS				

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de 7 y la mayoría absoluta de 4 el Presidente de la mesa de edad procede a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a MARIA PILAR VIU BESCOS cabeza de lista del PAR.

TOMA DE POSESIÓN

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Secretario procede a dar lectura a la fórmula¹ de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Seguidamente, el Alcalde se manifiesta de la siguiente manera: *JURA*

Realizado el juramento, MARIA PILAR VIU BESCOS pasa a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación M^a Pilar Viu Bescos Alcalde-Presidente, toma la palabra y dirige unas palabras a los señores Concejales así como el Concejel D. Ángel Felices Foncillas

Seguidamente, el Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las 10,30 horas de lo cual como Secretario doy fe.
